LEY M – Nº 2.412

Artículo 1º.- A partir de la fecha de la promulgación de la presente Ley, los barrios y sus delimitaciones serán establecidos por la Ley Nº 1.777 # y sus modificatorias.

Observaciones Generales:

1. # La presente Norma contiene remisiones externas #
2. La presente Ley fue promulgada con fecha 20/09/2007.